

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 053

PERIODO LEGISLATIVO 19 2006

EXTRACTO Sr. Daniel E. Martínez. (Leg. Territo-
rial (m.c.) Senador Nacional (m.c.)). Nota.
adjuntando Proyecto de Ley. creando la
"Compañía de Transporte Marítimo Inte-
gración Nacional".

Entró en la Sesión de: 14/09 Reunión 05/10

Girado a Comisión Nº hace propio Bloque 26 de Abril.
COM. 3

Orden del día Nº _____

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 1045
27 SET. 2006
HORA: 11:00
FIRMA: [Signature]

Río Grande, 25 de setiembre de 2006.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
29 SET. 2006
MESA DE ENTRADA
Nº 253 / 500 HE. FIRMA: [Signature]



Sres.
Honorable Legislatura de la Provincia
de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur

De mi mayor consideración:

Solicito a Uds. arbitren los medios para dar
tratamiento a este proyecto de Ley que trata de nuestra Integración física con el
sector continental de nuestro país.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya una resolución beneficiosa
para nuestra Provincia, saludo a ustedes con mi mayor consideración.

[Signature]
Daniel E. Martínez
Legislador Territorial (mc)
Senador Nacional (mc)

Posea cruceros e un par de
sen!

[Signature]
Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

Fundamentos



El 26 de abril del año 1990 se sancionó la Ley Nacional N° 23.775 concretándose así la Provincialización de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, incorporando a la Nación estos importantes y conflictivos territorios.

Nos incorporamos al ejercicio pleno de la ciudadanía argentina, pudiendo elegir y ser elegidos; Constituimos nuestros poderes y aún hoy, estamos transitando el camino de la construcción de nuestra propia identidad.

En aquellos tiempos de reivindicación democrática, acompañamos como causa paralela a la provincialización, la que dimos en llamar el "*Cruce por Aguas Argentinas*" como un acto de reafirmación Nacional, habida cuenta de las experiencias que nos habían dejado los sucesivos conflictos, primero con nuestros vecinos y luego con el usurpador inglés.

La unión física por nuestros propios medios era y aún hoy sigue siendo, la culminación de la Integración Nacional del territorio Argentino.

Baste aquí mencionar que nuestra Antártida es comunicada por mar y aire por nuestros buques y nuestros aviones, demostrándose así claramente, la decisión de reafirmar y ejercer permanente y concretamente nuestra posesión Soberana.

La Constitución Nacional en su artículo 14 cuando dice "*que gozamos del derecho de permanecer, transitar y salir del territorio argentino*", nos garantiza el desplazamiento sin inconvenientes por nuestro país, ese derecho está "vedado" para los habitantes fueguinos, también para quienes deseen llegar a nuestra Provincia por vía terrestre. Nos vemos impedidos de ejercer ese derecho ya que debemos atravesar territorio extranjero para circular de una provincia a otra de nuestro propio país y debemos realizar los pertinentes trámites migratorios, remarcando diariamente, con esta acción, nuestra **interrupción** territorial.

Esta condición insular nos genera situaciones particulares y diferentes respecto de las provincias hermanas, debemos portar documentación legalizada de menores, permisos de parte de cónyuges que no viajen con los menores, cuatro revisiones aduaneras y migratorias, cumplimientos de horarios fronterizos, etc.

No escapará al elevado criterio de los señores Legisladores, el crecimiento de la actividad económica de nuestra provincia y lo conveniente que resulta tener bajo control los resortes estratégicos de esa actividad.

Si a lo anterior le sumamos la necesidad de movilidad que tiene nuestra población a sus lugares de origen por cuestiones familiares o de descanso, que hoy chocan con la falta de plazas aéreas a lo que pronto tendremos que sumarle el costo de los billetes, debemos concluir que quedamos a merced de la buena voluntad de la empresa transportista privada que tiene la exclusividad en el cruce por primera angostura en el Estrecho de Magallanes.

No menos importante es el hecho de que el grueso de nuestra economía y provisión de alimentos pasa por esta vía. Queda demostrada esta afirmación con la información de fácil comprobación que nos dice que el año pasado (2005) desde Tierra del Fuego, han utilizado la embarcación chilena más de 60 mil camiones y 30.000 mil automóviles, abonando como mínimo U\$S 151 y U\$S 22 respectivamente, cada vez que cruzan en cualquiera de los sentidos.

Para tener una visión concreta de lo que significa en divisas, acompañamos un cuadro muy ajustado a la realidad del año 2005 y el primer semestre del año 2006. Todo indica que seguirá creciendo la demanda de este servicio en forma muy importante de la mano de nuestro crecimiento.

El último año de 2005

65.000	Camiones	U\$S 151	U\$S 9.815.000
20.000	Automóviles	U\$S 22	U\$S 440.000
Total en U\$S			U\$S 10.255.000
Total en pesos Argentinos (x 3.10)			\$ 31.790.500

Los últimos 6 meses

56.469	Camiones	U\$S 151	U\$S 8.526.819
10.000	Automóviles	U\$S 22	U\$S 220.000
Total en U\$S			U\$S 8.746.819
Total en pesos Argentinos (x 3.10)			\$ 27.115.120

Progresión estimada

96.930	Camiones	U\$S 151	U\$S 14.636.430
30.000	Automóviles	U\$S 22	U\$S 660.000
Total en U\$S			U\$S 15.296.430
Total en pesos Argentinos (x 3.10)			\$ 47.418.933

Es imperioso contar con nuestra vía navegable para Integrarnos definitivamente a nuestro país y no de cualquier manera sino con naves de bandera Argentina.

En una actitud de hermanos y con el mayor sentido de reciprocidad mantengamos la actual vía como alternativa, sigamos el ejemplo de nuestros vecinos que le dan a sus vías marítimas la importancia estratégica que en todo el mundo se le da al uso y control efectivo de estas rutas.

Debemos hacer concurrir en este objetivo a nuestra hermana provincia de Santa Cruz y al Gobierno Nacional ya que serán tres las jurisdicciones que intervienen y serán nuestras provincias quienes deban realizar las obras portuarias.

El sistema adecuado para cubrir este servicio es utilizado tanto en Canadá, España, Inglaterra, Finlandia, Francia, Alemania y Suecia por nombrar algunos, cumpliendo el multipropósito de transportar camiones, automóviles, pasajeros y/o contenedores, llamados en la jerga internacional Ferrys (Automóviles y pasajeros), Ro-Ro (Rodados, automóviles y camiones) o Ro-Pax (Rodados y Pasajeros) según la aplicación.

Tomando en cuenta las opiniones que en su momento se generaron ante esta alternativa de cruce por la boca oriental del Estrecho de Magallanes en cuanto a que según desde donde se establezca la travesía se prolongaría el tiempo de navegación y que esto conllevaría un mayor costo y extensión a bordo para los transportados, consideramos que: La propuesta Provincial debe llevar implícita la travesía entre los puntos más cercanos de nuestra Isla y la Provincia vecina, es decir ente las cercanías de Cabo Espíritu Santo, Tierra del Fuego y cabo Vírgenes en la Provincia de Santa Cruz.

Será necesario preveer las tierras para ubicar los servicios de apoyo a la actividad que se generará en el lugar como ser: *Aduanas, Prefectura, Administración de puertos, etc. Y servicios de logística refiriéndonos a hospedaje, servicios de provisión de mercaderías, cafeterías y restaurantes, provisión de combustibles, etc.)*

La primer tarea a realizar por la empresa a crearse, será la de impulsar este proyecto como obra Provincial de interés estratégico para la República Argentina.

Por Todo Lo Expuesto:

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA
DE LEY:

ARTICULO 1º.- Crease la “**Empresa de Transporte Marítimo Integración Nacional**”, como empresa mixta estatal y privada, para efectivizar la integración de la provincia a la Nación Argentina.

ARTICULO 2º.- La Empresa tendrá como objetivo principal la realización del cruce por vía marítima en la zona de la boca oriental del estrecho de Magallanes, entre las provincias de Tierra del Fuego y Santa Cruz, transportando rodados, cargas y pasajeros.

ARTICULO 3º.- La **Empresa de Transporte Marítimo Integración Nacional**, estará constituída por capital estatal de la provincia de Tierra del Fuego, pudiendo invitar a formar parte, a la Provincia de Santa Cruz, a la Nación, a Capitales Privados Provinciales y Nacionales.

ARTICULO 4º.- La Empresa tendrá carácter de Prestadora de Servicios Públicos Provincial ajustándose a las Leyes y disposiciones que rigen la materia,

ARTÍCULO 5º.- Será dirigida por un Directorio con representación proporcional de las Provincias, la Nación y el Sector Privado.

ARTICULO 6º.- La prestación del servicio de trasbordo podrá ser concesionada a través de una licitación pública nacional, quedando excluidos de toda participación los capitales extranjeros.

ARTÍCULO 7º.- Los Terrenos donde se determine realizar el embarcadero, y las tierras adyacentes que permitan la implantación de los servicios complementarios (*Aduanas, Prefectura, Administración de puertos, etc.*) y de apoyo (*Hospedaje, servicios de provisión, Cafeterías y restaurantes, provisión de combustibles, etc.*) serán declarados de utilidad pública.

ARTÍCULO 8º.- De forma